

FUNDACIÓN A.M.A. CONVOCA
XIII PREMIO NACIONAL
MUTUALISTA SOLIDARIO

DEL 6 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¿Eres mutualista y quieres
colaborar en un

**proyecto
solidario?**

Esta es tu oportunidad,
presenta tu propuesta
a la FUNDACIÓN A.M.A.

Infórmate en nuestra web
www.amaseguros.com



Fundación A.M.A.



Fundación A.M.A.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

FUNDACION A.M.A., convoca el **XIII Premio Nacional Mutualista Solidario** con el objeto de identificar, seleccionar y apoyar Proyectos propuestos por los Mutualistas de **A.M.A. AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA, Mutua de Seguros a Prima Fija**, cuyo objetivo sea mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social.

Los Proyectos que presenten en esta convocatoria deberán estar relacionados principalmente con el cuidado de la salud, la atención sanitaria, la atención a enfermos y sus familiares, la prevención de enfermedades y/o la promoción de hábitos de vida saludables, y en general con la atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en la defensa de sus derechos.

Toda la información sobre la presente convocatoria está disponible en la página web: **www.amaseguros.com**

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de lo recogido en estas Bases y de la resolución del Jurado por parte del Mutualista o Mutualistas que presentan el Proyecto y de la entidad o entidades sociales colaboradoras que lo desarrollan.

2. DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene una dotación total de 60.000 euros que se distribuirá entre un máximo de 10 Proyectos. El importe máximo de dicha dotación que podrá asignarse a un Proyecto será de 15.000€, con independencia del coste total del Proyecto. La dotación se abonará en un único pago de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, FUNDACION A.M.A. se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria y no asignar cantidad alguna a los Proyectos presentados a esta convocatoria, sin necesidad de motivación expresa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes.

3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROYECTOS

Podrán presentar Proyectos a esta Convocatoria, aquellas **personas físicas o jurídicas** que tengan la **condición de Mutualistas de A.M.A.** en el momento de **presentar el Proyecto**, y mantengan vigente dicha condición **durante la ejecución del Proyecto** (en adelante, **“el Mutualista”** o **“el Participante”**).

No obstante, **para la admisión del Proyecto será requisito indispensable que el mismo sea ejecutado por una persona jurídica, entidad social o institución (en adelante, el/los “Ejecutante/s”)**

En el formulario de presentación de los Proyectos, al cual, el Mutualista podrá acceder a través de la página web de FUNDACIÓN A.M.A., éste deberá completar sus datos personales e identificativos que le sean requeridos, ya se trate de una persona física o persona jurídica, así como también indicar, en ambos casos, los datos que le identifican como Mutualista.

Siendo un Mutualista, persona física o jurídica, quien ha de presentar los **Proyectos**, para que éstos **sean admitidos** y, por tanto, **puedan concurrir a esta Convocatoria** del Premio Nacional Mutualista Solidario, **será condición necesaria** que, tales Proyectos, **sean ejecutados por una persona jurídica, entidad social o institución, tal y como a continuación se indica:**

- (i) por un **Mutualista** que tenga la condición de **persona jurídica**; o
- (ii) por una **Entidad Social o Institución** (por ejemplo, hospitales o universidades), o
- (iii) por un **Mutualista** que tenga la condición de **persona jurídica**, en **colaboración con dichas Entidades o Instituciones**.

En los casos (i) y (ii) y (iii) enumerados anteriormente, deberá **aportarse** junto con la inscripción, la **información** y documentación de dichas personas jurídicas, entidades sociales e instituciones conforme se regula en el **apartado 5 de las presentes Bases** referido al **“PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS”**.

Con base en lo anterior, no se admitirán Proyectos ejecutados por personas físicas. Por tanto, para que los Proyectos sean admitidos, siempre deberán estar ejecutados por persona jurídicas, según lo indicado anteriormente. La comprobación del cumplimiento de dichos requisitos corresponderá en exclusiva a FUNDACIÓN A.M.A., cuya valoración será definitiva.

Cada Mutualista podrá presentar un máximo de 3 Proyectos, sea de forma individual o conjunta con otros Mutualistas. En caso de superar dicho límite, se excluirán automáticamente todos los proyectos presentados por dicho Mutualista.

En el caso de que los Proyectos sean ejecutados por Entidades Sociales u otras Instituciones, ya sea directamente por ellas o en colaboración con el Mutualista, estas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- > Estar legalmente constituida como Fundación, Asociación, Institución o Entidad social, e inscrita en el Registro o Protectorado correspondiente.
- > Tener carácter no lucrativo y sede permanente en España.
- > Estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

FUNDACIÓN A.M.A. es ajena a la relación profesional, contractual o de cualquier otra naturaleza que pueda existir entre el participante (Mutualista) y el ejecutante, quedando, en consecuencia, exonerada de cualquier responsabilidad derivada de dicha relación.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:



Fundación A.M.A.

a) Estar dirigido a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

b) Tener objetivos y actividades relacionadas principalmente con el cuidado de la salud, la atención sanitaria, la atención a enfermos y sus familiares, la prevención de enfermedades, la promoción de hábitos de vida saludables, y en general con la atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en la defensa de sus derechos.

c) Contar con un presupuesto detallado por partidas y conceptos, coherente con las actividades previstas de desarrollar.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los Proyectos de patrocinio de eventos, estudios, seminarios o publicaciones, los Proyectos de investigación y/o difusión, y aquellos cuyo fin último sea financiar los gastos corrientes de funcionamiento de la entidad.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos podrán presentarse desde el 6 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 (ambas fechas incluidas).

Para presentar un Proyecto el Mutualista, y, en su caso, la Entidad social o Institución que ejecute el Proyecto, deberá presentar debidamente cumplimentado el **formulario de presentación** de Proyectos disponible en la **página web de FUNDACION A.M.A.**

Se deberá **incorporar una memoria explicativa** del Proyecto de un **máximo de 5 páginas** en formato **PDF**, debiendo contener la **información sobre los medios a utilizar para la ejecución del Proyecto** (características, disponibilidad, recursos humanos y técnicos, etc.).

En el caso de que en la ejecución del Proyecto intervenga una **Persona Jurídica o Entidades Sociales u otras Instituciones**, se **deberá adjuntar**, además, la **siguiente documentación**:

- > **Documentos oficiales** en los cuales aparezcan identificados **los siguientes datos** de dichas **Personas Jurídicas, Entidades Sociales o Instituciones**: su **Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)**, su **domicilio**

social, su constitución y vigencia, así como su inscripción en el Registro o Protectorado correspondiente;

- > Los datos personales y de contacto del representante legal de dicha Persona Jurídica, Entidad Social o Institución;**
- > Estados financieros** de la entidad correspondientes al **último ejercicio económico** cerrado de dicha **Persona Jurídica, Entidad Social o Institución** (adjuntar el informe de auditoría si la entidad está obligada a realizar una auditoría externa de cuentas); y
- > En su caso, Memoria de actividades del último ejercicio** cerrado de la **Entidad Social o Institución** que interviniese.

En cualquier caso, FUNDACIÓN A.M.A., en caso de duda, se reserva el derecho a solicitar más información a los Mutualistas y/o a las Entidades Sociales e Instituciones que colaboren con éste, sobre sus actividades o el Proyecto presentado, así como a verificar la autenticidad de la documentación aportada, pudiendo excluir cualquier candidatura en caso de indicios de falsedad o fraude.

El formulario debidamente cumplimentado en todos sus epígrafes, junto con la documentación requerida se deberá enviar, en formato PDF, dentro del plazo fijado para esta edición de la siguiente manera:

- > Preferiblemente, a través de correo electrónico a la cuenta de correo fundacion@fundacionama.es , teniendo en cuenta que no podrá pesar más de 15 MB; o**
- > También por sistema de correo postal o mensajería, en ambos casos, siempre que se deje constancia fehaciente de la fecha de envío, así como de su recepción en las oficinas de FUNDACIÓN A.M.A., dirigido a: FUNDACIÓN A.M.A. – Parque Empresarial Cristalia – Edificio 4 – Calle Vía de los Poblados, 3 28033 Madrid.** En caso de utilizar este sistema, pero sin dejar constancia fehaciente de la fecha de envío, ni de su recepción en las oficinas de FUNDACIÓN A.M.A., el Proyecto en cuestión que incurra en alguno de estos defectos no podrá concurrir a esta edición de los Premios y, por tanto, se tendrá por no presentado.





Los Proyectos que no cumplan alguno de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes Bases o se presentasen en fraude de las mismas, así como aquellos que se presentasen sin aportar la documentación requerida en estas Bases o, en su caso, solicitada por FUNDACIÓN A.M.A., o no cumplan con los plazos y las formas que estas Bases establecen, se descartarán automáticamente, teniéndose por no aportados, sin derecho a reclamación por parte del participante.

Durante el proceso de revisión y valoración de las candidaturas recibidas, FUNDACIÓN A.M.A. podrá solicitar a los Participantes o a las entidades/instituciones que colaboren con éstos, la documentación e información adicional y complementaria sobre sus actividades o sobre el Proyecto que concursa en esta convocatoria, contando el Participante o la Entidad colaboradora con un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que hubiera recibido dicha solicitud, para presentar a FUNDACION A.M.A. dicha documentación adicional o complementaria, que deberá remitir por el mismo medio por el que se haya solicitado. La falta de aportación de dicha documentación e información adicional, supondrá un incumplimiento de las presentes Bases, quedando facultada FUNDACIÓN A.M.A. para descartar el Proyecto aportado.

Para computar los días hábiles, se aplicará el calendario de días inhábiles de la Comunidad de Madrid, así como también el calendario de días inhábiles del Municipio de Madrid.

Cualquier duda o consulta relativa a esta convocatoria puede remitirse al correo electrónico de la Fundación fundacion@fundacionama.es

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El Jurado, formado por el Patronato de la FUNDACIÓN A.M.A. será la encargada de seleccionar los Proyectos ganadores.

El Jurado valorará especialmente las candidaturas que:

- > Beneficien a un número amplio de personas y sean eficientes en la gestión de los recursos asignados.

- > Garanticen la viabilidad técnica, económica y de gestión del Proyecto presentado.
- > Cuenten con un presupuesto suficientemente detallado por partidas y conceptos y coherente con las actividades propuestas.
- > Establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades.

El Jurado, a la hora de valorar las candidaturas, tendrá en cuenta que los Proyectos seleccionados representen distintos tipos de Proyectos y estén dirigidos a distintos tipos de beneficiarios.

La resolución de la convocatoria será inapelable sin que quepa recurso alguno frente a la misma, y se hará pública a través de la revista A.M.A. EN MARCHA y en página web de Fundación A.M.A.

7. ACTO INSTITUCIONAL Y ENTREGA DE FONDOS

Las respectivas dotaciones económicas asignadas a cada uno de estos 10 Proyectos ganadores, serán abonadas, de la siguiente manera:

- En el caso de que el Proyecto fuera ejecutado por un Mutualista que, necesariamente, deberá ser una persona jurídica, y lo hiciera sin colaborar otra/s Entidad/es Social/es o Institución/es, la dotación económica que pudiera corresponder a dicho Proyecto le será abonada a dicho Mutualista/ persona jurídica;
- En el caso de que el Proyecto fuera ejecutado por Entidad/es Social/es o Institución/es, bien por ella/s misma/s, o bien en colaboración con un Mutualista que, necesariamente, deberá ser una persona jurídica, la dotación económica que pudiera corresponder a dicho Proyecto, será abonada a éstos en la proporción que acuerden, en caso de ser varios los ejecutantes, o, en defecto de acuerdo, será FUNDACIÓN A.M.A. quien decida a quien se le abona.

La dotación del premio se abonará en un único pago tras el acto institucional mediante transferencia bancaria y la firma del correspondiente documento de

aceptación y pago que determine FUNDACIÓN A.M.A. (p.ej. certificado de pago de la dotación). Para ello, los Mutualistas, así como Entidades Social e Instituciones, que hubieran intervenido en los Proyectos ganadores podrán ser convocados a un acto institucional organizado por FUNDACIÓN A.M.A. cuya fecha y lugar de celebración serán comunicados con antelación suficiente.

Dicho abono estará estrictamente condicionado a la previa acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria por parte del beneficiario (a través certificado bancario de titularidad) y, en su caso, a la presentación de los certificados vigentes de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, quedando sujeta dicha entrega al cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como a la firma de los documentos justificativos que determine FUNDACION A.M.A.

No obstante lo anterior, el participante y las entidades ejecutantes declaran estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no estar inhabilitados para obtener subvenciones o ayudas públicas y cumplir la normativa aplicable en materia laboral, igualdad, prevención de riesgos, protección de menores y protección de datos personales. Asimismo, se comprometen a prevenir, detectar y comunicar conflictos de interés, fraude o corrupción relacionados con el proyecto, informando de inmediato a la FUNDACIÓN A.M.A.

A efectos de la justificación económica de los proyectos, los gastos del proyecto a los que se destine la dotación del Premio, se computarán exclusivamente por su base imponible. Los impuestos indirectos (tales como el IVA, IGIC o IPSI) no serán financiados con cargo al premio en la medida en que sean susceptibles de recuperación, deducción o compensación por el beneficiario ante la Administración Tributaria. Será obligación exclusiva del beneficiario acreditar documentalmente, mediante certificación fiscal expresa, si se encuentra en un régimen de exención o prorata que le impida legalmente la recuperación de dichos impuestos. Así pues, los impuestos indirectos recuperables no serán financiados a través de la dotación del Premio.

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante “RGPD” (Reglamento General de Protección de Datos), re-

lativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos del tratamiento de datos personales que lleva a cabo FUNDACIÓN A.M.A, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 13 del RGPD.

Responsable del tratamiento:

FUNDACIÓN A.M.A

CIF: G-86009958

Dirección: Vía de los Poblados, nº3, Edificio 4, Parque Empresarial Cristalia, 28033 Madrid.

Teléfono: 913 43 47 00

Contacto área protección de datos: protecciondedatos@amaseguros.com

Finalidades principales del tratamiento y base legitimadora:

Los datos personales que el participante facilite serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria de ayudas económicas a Proyectos solidarios, así como para informarle del transcurso de la convocatoria, recabar información adicional en caso de que sea necesario y notificarle que ha resultado premiado, en caso de que así sea, así como para remitirle cualquier otra comunicación relacionada con la convocatoria y su candidatura. Todo ello, con base en la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en la convocatoria mediante y la aceptación de las presentes bases. La comunicación de los datos personales del participante es un requisito necesario para su participación en la convocatoria, por lo que, la omisión de esta información imposibilitará la participación en la misma.

Asimismo, determinados tratamientos podrán basarse en el interés legítimo de la FUNDACIÓN A.M.A. en la correcta gestión de la convocatoria

Por otro lado, se le podrán enviar comunicaciones comerciales de productos y seguros de las sociedades pertenecientes a A.M.A Grupo, incluido el envío por medios electrónicos, y ofrecerle información sobre nuestros cursos, seminarios y convocatorias, así como descuentos, ventajas o promociones de productos relativos al sector asegurador o al propio de su profesión. Este



Fundación A.M.A.

tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

Asimismo, en caso de que el participante o la entidad a la que representa resulte premiado, FUNDACIÓN A.M.A podrá, bajo consentimiento expreso del interesado, obtener, almacenar y publicar sus datos y su imagen personal como premiado o su representante, en la página web <http://www.amaseguros.com/>, la revista A.M.A., en la memoria de la Fundación, así como en otros medios de comunicación del sector.

La FUNDACIÓN A.M.A también publicará la imagen del premiado en el anuncio que se realice de la persona o entidad ganadora o premiada, así como en boletines, carteles y otros medios utilizados para publicitar la convocatoria de futuros premios. Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

Conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo necesario para la ejecución de la convocatoria, así como el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado.

Del mismo modo, FUNDACIÓN A.M.A conservará la información del interesado durante el periodo en que pudiera estar obligado a atender requerimientos de autoridades públicas (Juzgados y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Agencia Española de Protección de Datos...).

Asimismo, siempre y cuando no retire el consentimiento, otorgado en su caso, sus datos personales serán tratados una vez finalizada la convocatoria con el fin de mantener al interesado al día de los productos de las entidades de A.M.A. Grupo.

Destinatarios de los datos:

En cuanto respecta a la comunicación de los datos, se informa expresamente que la información personal del participante no será comunicada a terceros destinatarios, ni tampoco será objeto de transferencias internacionales a terceros países u organizaciones internacionales.

En este sentido, la Fundación, en caso de que sea necesario, sólo comunicará sus datos a:

- > Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- > Autoridades Tributarias.

Derechos:

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento, mediante el envío de un email o escrito dirigido a las direcciones que constan al inicio de la cláusula, adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad. Podrá solicitar información adicional sobre el tratamiento de sus datos a través del correo: protecciondedatos@amaseguros.com

En caso de que el interesado entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos de A.M.A. con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalía, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

En cualquier caso, el interesado tendrá derecho a interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, **<http://www.aepd.es>**

El participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar al Responsable del Tratamiento, cualquier modificación de los mismos.

9. CESIÓN DE DERECHOS Y LOGOTIPOS

Por el mero hecho de participar en los Premios, los participantes y ejecutantes del Proyecto ceden a la FUNDACIÓN A.M.A., de forma irrevocable, con carácter no exclusivo, gratuito, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la ley, la totalidad de los derechos de explotación de propiedad intelectual e industrial sobre los proyectos presentados. Asimismo, los participantes y ejecutantes garantizan la legítima titularidad de los derechos cedidos y la obtención de las autorizaciones necesarias de las personas identificables (en especial menores y pacientes), manteniendo indemne a FUNDACIÓN A.M.A. frente a reclamaciones de terceros.

Esta cesión incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación (incluyendo la facultad de modificar, adaptar o editar los contenidos) de los proyectos, memorias, logotipos, marcas, imágenes, vídeos, audios y cualquier material gráfico o informativo facilitado.

La FUNDACIÓN A.M.A. podrá utilizar libremente dichos materiales, de forma total o parcial, para cualquier finalidad de la Fundación (ya sea promocional, corporativa, institucional, divulgativa o comercial), en cualquier tipo de soporte, formato o canal de comunicación (páginas web, redes sociales, publicaciones impresas, medios de comunicación, etc.), presentes o futuros. Todo ello se realizará sin limitación temporal ni territorial alguna, y sin que genere derecho a contraprestación económica, indemnización o canon de ningún tipo a favor del participante, ni del ejecutante. Los participantes y ejecutantes renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación posterior y a la necesidad de otorgar autorizaciones adicionales para usos ulteriores por parte de la FUNDACIÓN A.M.A.

10. EJECUCIÓN DEL PROYECTO E INFORMES DE SEGUIMIENTO Y FINAL

Los Proyectos ganadores deberán ejecutarse, por los Mutualistas y/o Entidades Sociales e Instituciones designadas, de acuerdo con lo estipulado en la candidatura presentada. Si durante su ejecución se produjeran hechos que condicionaran su desarrollo, implicaran la modificación sustancial de las

actividades previstas, el número de beneficiarios atendidos o generaran desviaciones de presupuesto superiores al 10%, deberá solicitarse con la mayor brevedad posible la aprobación por parte de la FUNDACIÓN A.M.A. de cualquier modificación de la actividad y/o del presupuesto del Proyecto, siendo necesaria, en todo caso, su autorización previa, expresa y por escrito

En el caso de incumplimiento de los plazos de ejecución, FUNDACIÓN A.M.A. se reserva el derecho de anular la ejecución del Proyecto, pudiendo aplicar, en tal caso, lo previsto en el apartado 11 de estas Bases.

Los Mutualistas y/o entidades/ instituciones que hubieran presentado los Proyectos ganadores, se comprometen a enviar a FUNDACIÓN A.M.A. un informe final del Proyecto que incluirán la información relativa a las actividades desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, los resultados alcanzados y la justificación de los gastos correspondientes. La entrega del informe final del Proyecto se deberá realizar durante los 30 días siguientes al término del mismo.

La FUNDACIÓN A.M.A. podrá solicitar en cualquier momento información sobre la situación y avances del Proyecto, así como realizar labores de seguimiento, auditoría o comprobación directa del Proyecto.

11. REINTEGRO

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases, la FUNDACIÓN A.M.A. podrá: (i) excluir el Proyecto, (ii) en el caso de que ya se hubiera concedido la dotación económica, revocar dicha concesión y (iii) exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas junto con los intereses que legalmente correspondan desde el momento del pago, disponiendo el beneficiario de 15 días hábiles para realizar la devolución de dichas cantidades a FUNDACIÓN A.M.A.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La FUNDACIÓN A.M.A. se reserva, con carácter exclusivo, la facultad de

interpretar el contenido de las presentes bases, así como de resolver cuantas dudas, lagunas, incidencias o controversias puedan surgir en relación con su aplicación, desarrollo, ejecución, valoración de las candidaturas, fallo del Jurado y adjudicación de los premios.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa, íntegra y sin reservas de las presentes bases, así como de los criterios de interpretación y decisiones adoptadas por la FUNDACIÓN A.M.A. en el ejercicio de las facultades anteriormente indicadas.

Las decisiones que adopte la FUNDACIÓN A.M.A. en el ámbito de esta cláusula tendrán carácter definitivo en el marco de la presente convocatoria.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se regirán por la legislación española. Para cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de las mismas, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Infórmate en nuestra web
www.amaseguros.com



Fundación A.M.A.



Fundación A.M.A.